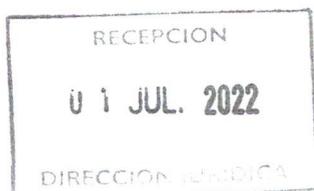




I. Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA Y
ORDENA SU PAGO.**

VALLENAR, 01 JUL. 2022

DECRETO EXENTO N° 02091

VISTOS:

1. Acta de audiencia preparatoria de fecha 9 de junio del año 2022 emitida por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar que aprueba el avenimiento en causa RIT O-13-2022.
2. Certificado N° 1082 de fecha 23 de junio del año 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago convenido.
3. Memo N°137 de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Directora de la Dirección Jurídica.
4. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 110, adoptado en sesión extraordinaria N° 14 de fecha 28 de junio del año 2022.
5. Decreto N°1171 de fecha 27 de abril del año 2022, que nombra a doña Ester Aguilar Palma como Secretaria Municipal Subrogante.
6. Decreto N° 1694 de fecha 30 de junio del año 2022, que nombra a doña Patricia Herrera Campos como Alcaldesa Subrogante.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 110, adoptado en sesión extraordinaria N° 14 de fecha 28 de junio del año 2022, se aprobó avenimiento judicial suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual fue sometido a aprobación judicial ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-13-2022, caratulada "GALLO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", en virtud de demanda laboral por Declaración de existencia de relación laboral, despido injustificado, nulidad del despido, cotizaciones de seguridad social y cobro de prestaciones laborales, interpuesta por doña Paula Gallo Duarte.

La suma del avenimiento asciende a la cantidad única y total de **\$7.500.000** (Siete millones quinientos mil pesos).

2.- El avenimiento judicial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la demandante, fue aprobado por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-13-2022 dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago es el día 5 de julio del año 2022, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

I.-APRUÉBESE, el avenimiento judicial que da cuenta el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 110, adoptado en sesión extraordinaria N° 14 de fecha 28 de junio del año 2022.

II.- PÁGUESE, a la demandante doña Paula Gallo Duarte, la cantidad única y total de **\$7.500.000** (Siete millones quinientos mil pesos). Dicho monto se pagará en la forma que se detalla a continuación:

N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$1.500.000	5 de julio 2022
2	\$1.500.000	5 de agosto 2022
3	\$1.500.000	5 de septiembre 2022
4	\$1.500.000	5 de octubre 2022
5	\$1.500.000	5 de noviembre 2022

El monto señalado se deberá pagar mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Banco de Chile
Tipo de Cuenta: Corriente
N° de Cuenta: [REDACTED]
Nombre: Estudio Jurídico Cortés Olguin y Asociados Ltda.
RUT: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

III.- IMPÚTESE el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” Área de Gestión 1.26.26. Cabe hacer presente que las cuotas serán imputadas a la cuenta antes mencionada correspondiente al presupuesto municipal vigente.

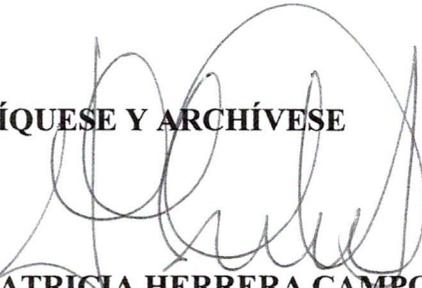
IV.- ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 5 de julio del año 2022.

V.- DESE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

PHC/EAP/PGV/dgv





I. Municipalidad
de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 109

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 14 DE FECHA 28-06-2022, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-13-2022 seguida ante el 1º Juzgado de letras de ValLENAR Caratulada "GALLO/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$ 7.500.000 (Siete millones Quinientos mil pesos) monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en Memo N°137 de fecha 23 de Junio del 2022, emitido por la Dirección Jurídica. El monto señalado se pagará mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria; Banco de Chile, cuenta corriente N° [REDACTED] a nombre del Estudio Jurídico Cortés Olguín y Asociados Ltda., rol único tributario N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	AUSENTE
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	AUSENTE

NOTA: LA CONCEJALA SRTA. FERNANDA GALEB CORTES, SE ENCUENTRA HACIENDO USO DE LICENCIA POSNATAL.



ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas ✓
Dirección Jurídica.
Dirección de Control.
Secretaría Concejo. - _____ /
EAP/mvb.-